

Seguro Explotaciones de Cultivos Forrajeros. 40º Plan.

LÍNEA 315

INDICE:

* Periodo de Suscripción

* Periodo de Garantías

* Otras Fechas

Periodo de suscripción

MÓDULOS	AMBITO	CULTIVOS	TIPO DE PLANTACIÓN	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1 y 2	Todo el ámbito	Paja Trigo Duro, Paja Espelta, Paja Triticordeum, Paja Trigo Blando, Paja Cebada, Paja Avena, Paja Centeno, Paja Triticale, Paja Mezclas	Explotaciones con Cobertura de Fauna Silvestre	15/11/2019	14/12/2019
	Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla y León, Cataluña, La Rioja y Navarra		Explotaciones sin Cobertura de Fauna Silvestre	15/11/2019	31/03/2020
	Resto de Comunidades Autónomas			15/11/2019	28/02/2020
	Área I	Maíz Forrajero		15/11/2019	15/04/2020
	Área II			31/05/2020	
	Comunidades Autónomas de Aragón Castilla y León, Cataluña, La Rioja y Navarra	Alfalfa Forrajera para heno, Resto de forrajeros en verde, Pastos, Otros cultivos forrajeros anuales para heno, Otros cultivos forrajeros plurianuales para heno y Veza forrajera para heno		15/11/2019	31/03/2020
	Resto de Comunidades Autónomas				28/02/2020
P	Áreas I y II	Maíz Forrajero		01/03/2020	15/07/2020
	Todo el ámbito	Resto de cultivos			15/06/2020
Complementario del módulo 1, 2	Área I	Maíz forrajero		01/03/2020	15/07/2020

Ámbito de aplicación

Maíz Forrajero

ÁREA I	
PROVINCIA	COMARCA
A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Asturias, Cantabria, Vizcaya/Bizkaia, Guipuzcoa/Gipuzkoa	Todas
Navarra	Cántabrica- Baja Montaña
ÁREA II	
Resto del ámbito de aplicación no especificado en el área I.	



Seguro Explotaciones de Cultivos Forrajeros. 40º Plan.

LÍNEA 315

Periodo de garantías

TIPO DE PLANTACIÓN	CULTIVOS	RIESGOS		INICIO DE GARANTÍAS		FINAL DE GARANTÍAS
				Módulo 1 y 2	Módulo P	
Pastos aprovechables a diente	Pastos	Incendio, Inundación – Lluvia torrencial		Toma de efecto		<p>La fechas más próxima de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el cultivo del maíz forrajero en la fecha límite del 31 de octubre. - En el momento de la recolección - Para los cultivos que necesiten un período de secado en la propia parcela, se entiende por recolección, cuando las plantas son segadas y han superado el período de secado, con un máximo de 6 días a contar desde el momento de la siega. - Para la paja de cereales de invierno y heno, una vez que esté en almiares o pajares, las garantías finalizarán el 31 de mayo del año siguiente al del final de la contratación del seguro (2021). En todo caso, cuando antes de esta fecha, la paja o el heno deje de ser propiedad del asegurado.
Cultivo Anual	Maíz forrajero del Área I (1)	Pedrisco, Incendio, Riesgos Excepcionales		Siembra	Nascencia normal	
		No nascencia, Resto de adversidades climáticas			-	
	Resto de cultivos (2)	Pedrisco, Incendio, Riesgos excepcionales		Arraigue		
		Resto de Adversidades Climáticas	Levantamiento	Arraigue		
			Daños	<p><u>Gramíneas:</u> A partir del nudo de ahijamiento, excepto para el maíz a partir del estado fenológico "D".</p> <p><u>Leguminosas:</u> A partir de la tercera hoja verdadera.</p> <p><u>Resto de cultivos:</u> A partir del segundo par de hojas.</p>		
Cultivo Plurianual	Todos	Pedrisco, Incendio Riesgos Excepcionales		Arraigue		
		Resto de Adversidades Climáticas	Levantamiento y Resiembra	Arraigue		
			Daños	A partir del primer corte		

- (1) Los daños ocasionados por cualquier adversidad climática, desde la siembra hasta la nascencia normal del cultivo, serán considerados a todos los efectos como no nascencia.
- (2) Incluido maíz forrajero del Área II.



Seguro Explotaciones de Cultivos Forrajeros. 40º Plan.

LÍNEA 315

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) **Pago por domiciliación bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) **Pago por transferencia bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO DE CARENCÍA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia:

- En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que hubieran contratado en la campaña anterior este seguro. No obstante:
*En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
- *En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio
- En las declaraciones del seguro complementario

MODIFICACIÓN PÓLIZA

Fecha límite para las declaraciones de seguro en los Módulos 1 y 2:

Maíz forrajero: 15 de julio de 2020

Resto de cultivos: 15 de junio de 2020

REDUCCIÓN CAPITAL

Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.

AVISO SINIESTROS

Dentro del plazo de 7 días a partir de la fecha de conocimiento del siniestro.

